

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-502-21

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, y los artículos 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) y 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA.502/21, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 2/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0062-LPR21, que tiene por objeto la provisión de cuatro (4) vehículos automotores para uso de Servicios Generales del Departamento de Automotores;

Que por Resolución S.A. N° 143/21, obrante a fojas 40/41 se autorizó el llamado para el presente proceso de contratación y aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y anexos, delegándose en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la que según consta a fojas 42 se estableció para el día 08/06/2021 a las 10:00 hs;

Que a fs. 54 el Departamento de Automotores informa la flota automotriz del Ministerio Público y la antigüedad de la misma;

Que a fs. 55 la Secretaría General de la Procuración General solicita a la Secretaría de Administración evalúe la necesidad de adquirir vehículos para renovación o ampliación de la flota existente;

Que a fs. 56 obra nota del Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones solicitando dar de baja la presente contratación con el objeto de, previo a iniciar un nuevo procedimiento de contratación, se realice un análisis conjunto entre el Departamento Automotores, la Secretaría General y el Departamento Presupuesto a fin de atender en un único procedimiento de contratación, la totalidad de los vehículos que resultan posibles adquirir en función de la situación presupuestaria imperante de forma tal de minimizar los costos administrativos y evitando posibles desdoblamientos;

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y

teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 2/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-00062-LPR21, suspender la apertura de ofertas y dar de baja el mencionado proceso de contratación, según lo informado a fs. 56.

Artículo 2º: Delegar por razones operativas en el Departamento Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, la realización de las publicaciones y notificaciones correspondientes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.